



Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos

Informe de seguimiento a la implementación del

ACUERDO FINAL

— PARA —

LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO

y la Construcción de una Paz Estable y Duradera



RESUMEN EJECUTIVO

© Defensoría del Pueblo, 2023

Obra de distribución gratuita.

El presente texto se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, citando la fuente.

Colombia. Defensoría del Pueblo. Informe de Seguimiento a la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Resumen ejecutivo

Páginas: 33

Bogotá, D. C., 2023

Calle 55 N.º 10-32 – Sede nacional

Apartado aéreo: 24299 – Bogotá, D. C.

Código postal: 110231

PBX: (601) 314 7300 – (601) 314 4000

<https://www.defensoria.gov.co/>

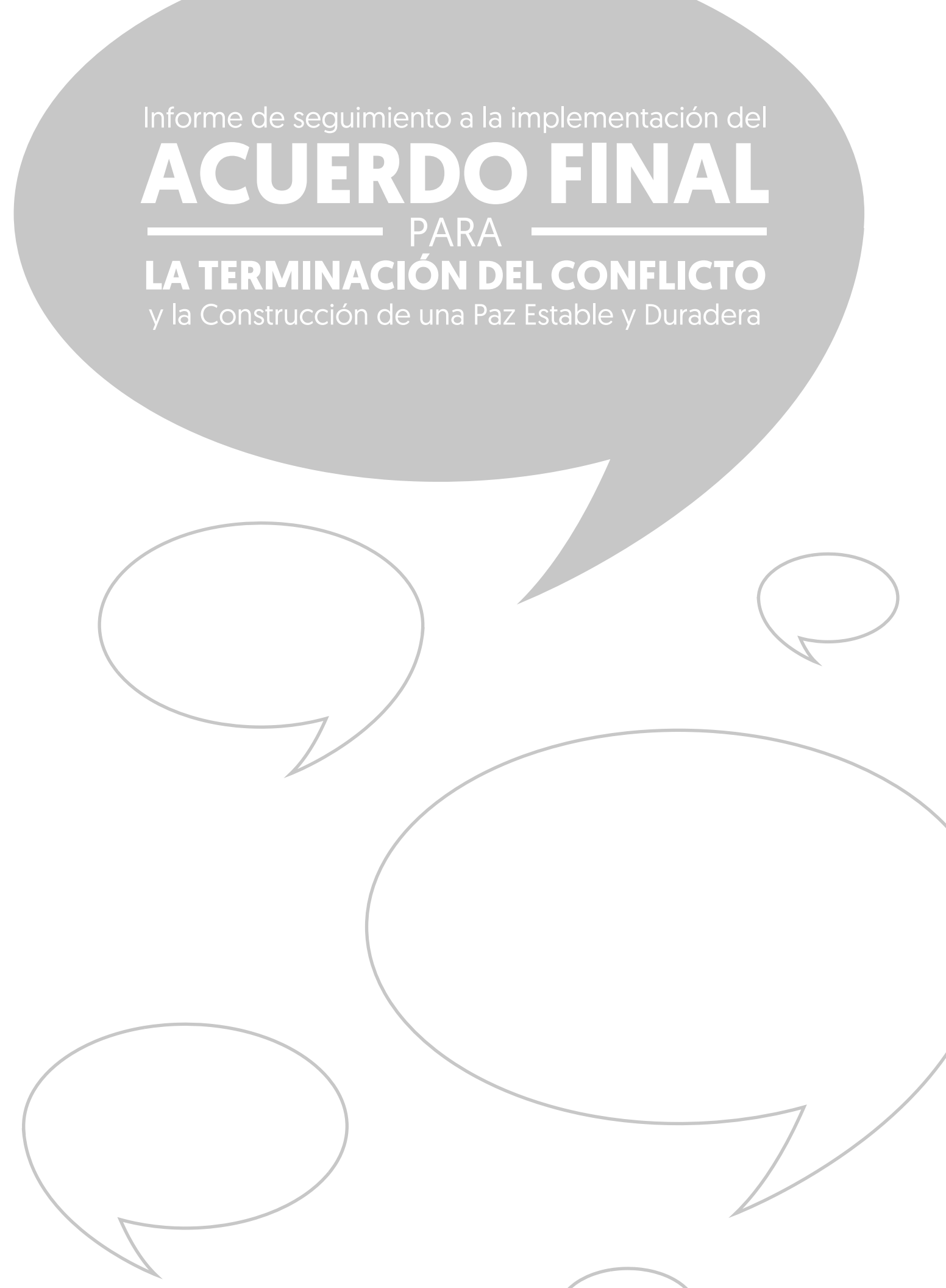
Informe de seguimiento a la implementación del

ACUERDO FINAL

PARA

LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO

y la Construcción de una Paz Estable y Duradera



Carlos Camargo Assis
Defensor del Pueblo

Luis Andrés Fajardo Arturo
Vicedefensor del Pueblo

Oscar Julián Valencia Loaiza
Secretario General

Carlos Aurelio Merchán Tarazona
**Defensor delegado para los Asuntos Agrarios
y Tierras**

Diego Javier Rubio Cárdenas
Diseño y diagramación

Fotografías

Banco de fotos de la Defensoría del Pueblo

Coordinación y edición general

Secretaría Técnica del Comité Editorial:

Gissela Arias González, directora nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos

Este documento debe citarse así: Defensoría del Pueblo (2023). Informe de Seguimiento a la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Resumen ejecutivo

Informe de seguimiento a la implementación del

ACUERDO FINAL

— PARA —

LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO

y la Construcción de una Paz Estable y Duradera

Índice



Informe de seguimiento a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera	8
Resumen Ejecutivo	9
PUNTO 1. HACIA UN NUEVO CAMPO COLOMBIANO: REFORMA RURAL INTEGRAL	10
1.1. Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral	11
1.2. Sujetos de ordenamiento de la propiedad rural	12
1.3. Zonas de Reserva Campesina:	13
1.4. Jurisdicción Agraria:	13
1.5. Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)	14
1.6. Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral:	15
PUNTO 2. PARTICIPACIÓN POLÍTICA: APERTURA DEMOCRÁTICA PARA CONSTRUIR LA PAZ	16
2.1. Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la política:	17
2.2. Riesgos contra personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, organizaciones y colectivos:	18
PUNTO 3. FIN DEL CONFLICTO	20
3.1. Compromisos de la extinta guerrilla FARC-EP en el Acuerdo Final de Paz:	21
3.2. Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil	21
3.3. Reincorporación para los Menores de Edad	24
PUNTO 4: SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILÍCITAS	26
4.1 Programa Nacional De Sustitución De Cultivos De Uso Ilícito:	27
PUNTO 5: ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	30
REFERENCIAS	32





Informe de seguimiento a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera

RESUMEN EJECUTIVO

La Defensoría del Pueblo como entidad que constitucionalmente debe velar por el goce efectivo de los derechos humanos de la población colombiana, ha venido efectuando el seguimiento a la implementación de los compromisos pactados en el Acuerdo Final suscrito entre las Farc-Ep y el Estado Colombiano, en los términos y alcance que fueron definidos por la Corte Constitucional, esto es, entendiendo que la consecución de la paz estable y duradera como propósito último, comprende y obliga a todas las autoridades y a la sociedad civil en su conjunto.

Este documento recoge el trabajo de seguimiento sistemático que viene realizando la Defensoría del Pueblo y que ahora se actualiza en este tercer informe, que describe los avances institucionales hasta diciembre de 2022; etapa que cobija la transición que se presenta con la instalación de un nuevo Gobierno Nacional.

Para adelantar labores de seguimiento al nivel de implementación de lo acordado, la Defensoría del Pueblo desarrolló actividades de análisis y revisión de las diferentes herramientas y sistemas de registro de cumplimiento de indicadores y metas del Acuerdo Final, así como también se consultaron informes técnicos de seguimiento elaborados por entes de control, organismos no gubernamentales de verificación y cada una de las entidades públicas competentes. En esta labor, se adelantaron visitas in situ con comunidades rurales, así como se realizaron reuniones de trabajo con expertos en la materia, buscando rescatar las percepciones ciudadanas con protagonismo en la implementación del Acuerdo Final, como es el caso del Jefe Negociador del Equipo de Gobierno del Proceso de Paz en la Habana y la Fundación COMPAZ.

Así las cosas, el documento desarrolla cinco capítulos cuyo orden obedece a los puntos del Acuerdo Final de Paz. La Defensoría del Pueblo, comprometida en trabajar mancomunadamente en la implementación del Acuerdo de Paz, presenta este documento para conocimiento de toda la sociedad colombiana, esperando contribuir con la efectiva consolidación de los fines pactados.

PUNTO 1. HACIA UN NUEVO CAMPO COLOMBIANO: REFORMA RURAL INTEGRAL



1.1. Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral

En lo concerniente al Fondo de Tierras, la Defensoría del Pueblo resalta la importancia de llevar a cabo una caracterización de todos los predios que han ingresado, con el objetivo de definir en detalle las fuentes de aprovisionamiento y las rutas empleadas para su respectiva adjudicación, pues a la fecha no existe claridad del total de hectáreas que reposan en el fondo de tierras, ni mucho menos la información sobre los sujetos de ordenamiento que se han visto beneficiados con la titulación de estos predios.

Tanto es así que, el SIIPO no reporta un indicador que dé cuenta de los bienes que reposan en el Fondo de Tierras, como tampoco se identifican las fuentes de las que provienen dichos bienes inmuebles rurales, ni mucho menos la situación física y jurídica de los inmuebles que ingresan para la implementación de programas de acceso a tierras, a favor de campesinos o pueblos étnicos sin tierra o con tierra insuficiente. Esta situación dificulta el seguimiento a la efectividad de las metas establecidas por el Acuerdo Final, en torno a los programas que deben ser atendidos con los bienes que reposan en el Fondo de tierras.

Con respecto a las fuentes que alimentan el Fondo de Tierras, la Defensoría del Pueblo ha evidenciado la existencia de 38.544 procesos administrativos agrarios que involucran 3.905.678 hectáreas, respecto de los cuales el 1,3% cuenta con resolución final de fondo. Ello supone un retraso significativo en términos de clarificación y recuperación de tierras de la Nación para fines de provisión del Fondo de Tierras, lo que a su vez repercute en procesos de adjudicación de tierras para población campesina y pueblos étnicos.

En cuanto a la transferencia de predios extinguidos judicialmente y que se encuentran bajo la administración de la Sociedad de Activos Especiales, se observan dificultades relacionadas con la presencia de ocupaciones irregulares en los bienes fiscales, incongruencias en términos de identificación física-catastral y dilaciones en su saneamiento predial, sin contar con los retrasos que se han evidenciado en términos de transferencia del derecho real de dominio a la Agencia Nacional de Tierras, para así avanzar en programas de adjudicación a favor de sujetos de ordenamiento de la propiedad.

Con el discurso de posesión del Presidente Gustavo Petro se anuncian cambios en cuanto a la administración de los bienes a cargo de la SAE; labor que estaría en cabeza de organizaciones campesinas, cooperativas urbanas y asociaciones populares que harán parte de la reforma rural integral. Sobre el particular, se considera conveniente la definición y socialización de los mecanismos jurídicos que formalizarán la entrega de los bienes fiscales con los potenciales beneficiarios, en función de la etapa en que se encuentra el proceso de extinción judicial del derecho de dominio, especificando si ello implica la transferencia o no de la titularidad del derecho de dominio.

Por su parte, en cuanto a la sustracción de Zonas de Reserva Forestal [ZRF] establecidas en la Ley 2 de 1959, la Defensoría del Pueblo ha identificado que se encuentran en curso 18 solicitudes de sustracción presentadas por la Agencia Nacional de Tierras ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para fines de adjudicación de baldíos, las cuales representan 448.048,07 Has comprendidas en las ZRF del Río Magdalena, Serranía de los Motilones, Amazonía, Sierra Nevada de Santa Marta y Zona de Reserva Central. Del área total solicitada, se registra la sustracción de 47.107,21 Has correspondientes al 9,6% de avance, lo cual demanda del Ministerio de Ambiente que se revista de celeridad las actuaciones adminis-

trativas tendientes al estudio definitivo de las solicitudes de sustracción que impactarán en el aprovisionamiento del Fondo de Tierras.

En lo que corresponde al proceso de compra directa de tierras, se resalta la intervención de la Ministra de Agricultura Dra. Cecilia López en Audiencia de Control Político de la Comisión Tuita del Senado, realizada el 25 de octubre de 2022, donde se anunció que la meta del Gobierno Nacional por cada año sería la compra de 1 millón de hectáreas, para completar los 3 millones del compromiso pactado en el A.F. Esta propuesta se produce en sintonía con el acuerdo anunciado entre el Gobierno Nacional y FEDEGAN, para la compra de tres millones de hectáreas.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo no observa procedimientos claros, orientados al cumplimiento y financiamiento de la meta de adquisición de las tres millones de hectáreas. Así mismo, se requiere esclarecer si el cumplimiento de esta meta anunciada, superaría el compromiso definido en el Acuerdo Final, en relación con el ingreso al Fondo de Tierras de 3 millones de hectáreas para fines de adjudicación.

Por lo expuesto, la Defensoría del Pueblo recomienda a la Agencia Nacional de Tierras la creación de un sistema de información que determine en detalle el ingreso de predios por cada fuente que compone el fondo de tierras, así como su condición jurídica y física para su posterior entrega a los sujetos de ordenamiento social. De igual forma, se hace un llamado a adoptar un plan de descongestión de los procedimientos administrativos agrarios, así como la planificación de los procesos de compra directa de tierras en aras de cumplir con los compromisos definidos en el Acuerdo Final, en materia de aprovisionamiento del Fondo de Tierras para fines de adjudicación a campesinos sin tierra o con tierra insuficiente.

1.2. Sujetos de ordenamiento de la propiedad rural:

En lo concerniente a los programas de acceso y formalización de la propiedad rural, se evidencia que los indicadores de medición del cumplimiento de las metas propuestas en Plan Marco de Implementación, no han sido actualizados en debida forma. Por lo tanto, se recomienda a las entidades obligadas en reportar información al Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), retroalimentar esta base de manera periódica para facilitar el seguimiento cuantitativo y cualitativo a la implementación de lo acordado en cada una de las vigencias que compromete el Acuerdo Final.

Un aspecto a destacar tiene relación con la expedición de la Directiva No. 02 del 5 de diciembre de 2022, donde se impartieron nuevos lineamientos para la implementación de mecanismos tecnológicos para la captura de información necesaria para el Registro de Sujetos de Reforma Agraria (RESO) como instrumento equivalente al formulario FISO, lo que permitiría la recolección de datos de manera abierta a todos los posibles sujetos de reforma agraria que se quieran postular a los programas de acceso a tierras en todo el territorio nacional. Adicionalmente en la página web de esta entidad se ha informado que se eliminará el cuestionario de 70 preguntas contenidas en el formulario FISO en aras de hacerlo más eficiente, sin embargo, hasta la fecha no se registran tales modificaciones.

En cuanto a la gestión de recolección y validación de información de los posibles beneficiarios de los programas de acceso a tierra, se hace necesario crear un sistema de información que le permita a los distintos actores hacer seguimiento a las diferentes etapas que involucra el Registro de Sujetos de

Ordenamiento de la Propiedad (RESO), toda vez que para acceder a dicha información, la población interesada requiere solicitarla por conducto de derecho de petición. Igualmente, sucede para los diferentes actores que le hacen seguimiento a este tipo de procedimientos, sin que a la fecha exista datos abiertos de consulta que permitan hacer el respectivo seguimiento.

1.3. Zonas de Reserva Campesina:

La Defensoría del Pueblo resalta el compromiso del actual Gobierno Nacional, con respecto a la constitución de cuatro Zonas de Reserva campesina: Sumapaz - Distrito Capital; Losada-Guayabero (Meta); Güejar-Cafre (Meta); y La Tuna, Santa Rosa (Cauca). Esta figura constituye una garantía para las comunidades campesinas en su afán de proponer modelos de desarrollo sostenibles que armonicen la producción de alimentos y la protección del ambiente. Ahora bien, es importante impulsar la implementación de los planes de desarrollo sostenible de las ZRC recién constituidas y de las previamente existentes, toda vez que estos instrumentos permiten materializar las necesidades y propuestas de las comunidades rurales para el desarrollo de sus proyectos de vida campesinos.

Igualmente, se hace un llamado a avanzar en el estudio de fondo de 20 solicitudes de constitución de Zonas de Reserva Campesina formuladas a la fecha por comunidades campesinas de los departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Santander, Quindío, Amazonas, Huila, Norte de Santander, Bolívar, Sucre, Cesar, Tolima y Arauca. Para su trámite, se hace un llamado a revestir de celeridad las actuaciones administrativas que llevan más de 10 años sin contar con una decisión administrativa definitiva, así como a la definición de términos perentorios en cada etapa procesal que le permita a las comunidades interesadas la garantía efectiva de su derecho fundamental de petición.

1.4. Jurisdicción Agraria:

La Defensoría del Pueblo destaca la aprobación en tercer debate el Proyecto de Acto Legislativo No. 035 de 2022 - Senado y 173 de 2022 - Cámara, "por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural", teniendo en cuenta que esta iniciativa pretende definir el marco constitucional para la resolución de controversias respecto a derechos de propiedad, posesión, ocupación, usufructo, servidumbre, uso y tenencia de la tierra.

Se resalta entonces el compromiso del Gobierno Nacional y del Congreso de la República, con respecto a la creación de la Jurisdicción Agraria, teniendo en cuenta que esta la propuesta normativa que busca ofrecer instrumentos jurídicos para contrarrestar la problemática de concentración de la tierra y la desigualdad rural, que impacta también con las tensiones que se generan entre el campo y la ciudad dada la centralización de la política y la economía.

La Defensoría del Pueblo concluye que el fin último consiste en la creación de jueces especializados de tierras, que hagan presencia en todos los territorios rurales, especialmente, en las zonas de más difícil acceso, contando con el acompañamiento de un equipo multidisciplinario que permita materializar el derecho fundamental de acceso a la justicia del campesinado y pueblos étnicos.

Así pues, esta Entidad llama la atención respecto al enfoque territorial que debe permear la implementación de esta jurisdicción, así como a la visión amplia e integradora de las problemáticas agrarias, rurales y ambientales. Igualmente, se invita a generar un espacio abierto de discusión del presente proyecto de acto legislativo, que permita examinar si el compromiso del Acuerdo Final se materializa con la creación de un cuerpo de jueces especializados en tierras y asuntos agrarios, que resuelvan de manera directa las conflictividades territoriales desde un enfoque campesino, étnico y de género.

1.5. Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

De las 32.808 iniciativas contenidas en los 16 Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), la Defensoría del Pueblo encuentra que a corte de octubre de 2022, 13.206 cuentan con ruta de implementación activa, lo cual representa el 40,25% de avance. No obstante, las iniciativas que cuentan con ruta de implementación activa no implican per se la ejecución de proyectos ni la culminación de los mismos, por lo que se hace necesario identificar el avance real en término de implementación las iniciativas formuladas.

Sumado a ello, la Defensoría del Pueblo evidencia reporta un total de 4149 proyectos, entre los que se incluyen proyectos en estructuración, estructurados, estructurados y financiados, en ejecución y terminados. No obstante, de la información reportada en el Portal de Información Central PDET, no se especifican los proyectos que están asociados para cada una de las iniciativas formuladas en los PATR.

En materia de inversión, La subregión Sierra Nevada Perijá, aun cuando no reporta el mayor número de proyectos (pues la subregión con más proyectos es Alto Patía Norte del Cauca), es la subregión con mayor inversión, reflejada especialmente en recursos provenientes de OCAD PAZ, los cuales representan el 74,6% del total de la inversión en la subregión, financiándose con ello 103 de los 332 proyectos de este territorio. Por su parte, la subregión Pacífico Medio continúa reportando un bajo avance respecto de las demás regiones, en cuanto a inversión y número de proyectos. Ello va en contradicción con el hecho de que esta subregión presenta un porcentaje alto en ruta de iniciativas con implementación activa, al compararla con las demás subregiones PDET.

Recientemente se ha incluido en el portal los hallazgos producto del seguimiento participativo que se viene liderando en tres subregiones, siendo estas Pacífico Frontera Nariñense, Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño y Sur de Córdoba. La ART plantea que el seguimiento participativo es un proceso que incorpora las percepciones e intervenciones de las comunidades y actores participantes en el desarrollo de los proyectos para efectuar seguimiento a los avances y logros de los resultados de la implementación de los PDET.

Este esfuerzo por incluir a los grupos motores y comunidad en el seguimiento a los proyectos es de vital importancia, toda vez que responde al enfoque participativo con el que se crearon los PDET en el Acuerdo Final de Paz. Sin duda este seguimiento debe estar acompañado de procesos de formación y capacitación, en los cuales las personas participantes de dicho seguimiento cuenten con las herramientas necesarias para llevar a cabo el ejercicio de seguimiento de la mejor manera. Se espera entonces que en el marco del gobierno nacional actual se continúe desarrollando este seguimiento en todas las subregiones a nivel nacional.

La participación de los grupos motores y de la comunidad en general de los 170 municipios que hacen parte del programa PDET, sigue siendo una variante fundamental a fortalecer. Si bien se reconoce el esfuerzo de la ATR en incluir a la comunidad en el desarrollo de las hojas de ruta, las cuales fueron una herramienta para la articulación, organización y definición de iniciativas en cada una de las 16 subregiones, la participación ha disminuido en cuanto a la priorización de las iniciativas para la ejecución de las mismas. Esta queja ha sido reiterativa por las organizaciones y grupos PDET en las diferentes instancias de participación del programa en las que participa el equipo de la Defensoría del Pueblo.

Por lo anterior, se recomienda a la Agencia de Renovación del Territorio (ART) establecer, en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación, los lineamientos de carácter técnico y metodológico mediante los cuales sea posible medir el avance de cada una de las 32.808 iniciativas que hacen parte de los PDET. Así mismo, se hace un llamado a la definición de un plan de acción en coordinación con las autoridades cabeza del sector, encaminado a fortalecer el desarrollo de proyectos y definición de fuentes de inversión para aquellas subregiones que registran un menor avance en su implementación, como es el caso de la subregión Pacífico Medio.

Por último, se recomienda a la ART generar estrategias o mecanismos de interacción y negociación estratégica que permitan el restablecimiento de la participación de las organizaciones sociales en el desarrollo de las iniciativas PDET, en las subregiones donde la participación comunitaria se ha visto afectada.

1.6. Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral:

La Defensoría del Pueblo observa que, a la fecha, se han adoptado 15 Planes Nacionales Sectoriales de los 16 planteados en el PMI, de los cuales uno no cuenta con la ficha técnica de sus indicadores en el SIPO. La dilación en la adopción de todos y cada uno de los Planes dificulta la articulación entre ellos y no permite ofrecer soluciones integrales a las comunidades rurales para crear condiciones de vida digna. Adicionalmente, existen deficiencias en la precisión, consistencia y oportunidad de la información registrada en el SIPO sobre la implementación de los Planes Nacionales Sectoriales, considerando que las fechas de corte de los avances cualitativo, cuantitativo y porcentual no son las mismas, y que además se registran como avances acciones adoptadas en vigencias anteriores a la adopción de cada plan. Lo anterior, no permite observar la situación real en materia de implementación de los Planes, ni se cumple el objetivo para el que fue creado dicho sistema, mediante Decreto 1778 de 2020, que es facilitar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Acuerdo Final de Paz.

Por último, para este momento el país tiene puestas todas las expectativas, en lo que tiene que ver con el impulso, remover los obstáculos y superar las dificultades que a día de hoy presentan los compromisos del Acuerdo Final por parte del nuevo gobierno en lo relacionado con el punto 1. Estos es apenas natural si se tiene en cuenta que el discurso del nuevo Presidente va direccionado a la necesidad de cumplir con lo pactado y en consecuencia, ejecutar los compromisos previstos.

Por lo anterior, la Defensoría del Pueblo recomienda culminar con el proceso de adopción de todos los Planes Nacionales Sectoriales y garantizar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y las Hojas de Ruta Única de las subregiones PDET, realizando los ajustes y rediseños institucionales necesarios para cumplir con los objetivos del Acuerdo de Paz.

PUNTO 2. PARTICIPACIÓN POLÍTICA: APERTURA DEMOCRÁTICA PARA CONS- TRUIR LA PAZ



2.1. Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la política:

La Defensoría del Pueblo resalta la expedición del Estatuto de la Oposición y observa la necesidad de atender las múltiples actividades que de él se desprenden, orientadas al otorgamiento de las condiciones de seguridad para el ejercicio de la política. Para ello, cobra especial importancia la divulgación de los estudios a cargo de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Protección, de modo que puedan trazarse lineamientos y acciones que faciliten la definición de medidas de seguridad en el contexto de participación en política.

En relación con el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política [SISEP] la Defensoría del Pueblo, en su informe anterior, destacaba que en el año 2020 hubo un esfuerzo por elaborar un documento diagnóstico de género, como texto orientador de la política pública, lo que sin duda representó un avance y sobre el cual debe seguirse trabajando. Por su parte, en términos de su funcionamiento, se advierte que al margen de los avances registrados en términos de su regulación, actualmente se presentan retrasos en el funcionamiento y articulación de las instancias que integran dicho sistema, lo cual dificulta que se brinden garantías efectivas de seguridad, especialmente, a favor de liderazgos y excombatientes.

Igualmente, se destaca la implementación de un plan de choque que involucra distintas acciones, entre ellas, la instalación de Puestos de Mando Unificados por la Vida [PMUV], pasando de 65 municipios priorizados a 155 municipalidades, con el fin de generar canales de articulación entre las Alcaldías, el Gobierno Nacional, organizaciones internacionales y organizaciones sociales o comunitarias de cada región, que permitan la prevención de riesgos contra líderes sociales.

Otra acción se refiere a los cambios anunciados por el Gobierno Nacional para la optimización de los tiempos de respuesta en la evaluación de riesgos y otorgamiento de medidas de protección a favor de líderes y excombatientes de las FARC-EP en situación de riesgo. Particularmente, se resalta la vocería que ha tomado la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales en lo que tiene que ver con su participación en Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendaciones de Medidas – CERREM, así como en la presentación de recomendaciones a la Dirección de la Unidad Nacional de Protección [UNP], sobre las medidas de protección a implementar; entidad que ha anunciado la consolidación de un sistema de información que facilite el seguimiento a las medidas de protección implementadas y al desarrollo de las investigaciones penales.

En relación con los mecanismos democráticos de participación ciudadana, se trae a colación que la Misión de Observación Electoral -MOE- en el informe luego de las elecciones al Congreso de la República [publicado en septiembre de 2022] destacó que las elecciones legislativas de 2022, fueron el escenario de la mayor diversidad de candidaturas en la historia reciente del país, con la participación de las víctimas del conflicto armado a través de las curules de las Circunscripciones Especiales Transitorias de Paz [CITREP] y un aumento en el número de candidatas mujeres gracias al uso por parte de algunos partidos políticos de instrumentos como las listas paritarias y con alternancia.

En el caso de la conformación de las 16 Circunscripciones Especiales Transitorias de Paz [CTEP], a la fecha del presente informe, la Defensoría del Pueblo no evidencia un anuncio concreto por parte del

actual Gobierno, que permita determinar si existe una reorientación de la estrategia respecto del afianzamiento de las Curules de Paz, al menos en lo que tiene que ver con el proceso de postulación.

En relación con la adopción de garantías para el ejercicio de la política, la Defensoría del Pueblo recomienda el fortalecimiento del Sistema de Alertas Tempranas, lo cual implica el reforzamiento de espacios de coordinación entre el Gobierno nacional y la Defensoría del Pueblo, así como la incorporación del enfoque territorial y de género frente a las medidas de reacción rápida ante agresiones que pongan en riesgo la construcción de paz, defensores de derechos humanos o personas elegidas popularmente declaradas en oposición. De igual forma, esta Entidad hace un llamado a impulsar y fortalecer las medidas de seguridad, prevención y protección para los líderes y lideresas, tengan o no vocación partidista electoral; según las órdenes dadas por la Corte Constitucional en la sentencia SU-020 de 2022, mediante la cual se declaró el estado de cosas inconstitucional en materia de implementación del Acuerdo Final de Paz.

2.2 Riesgos contra personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, organizaciones y colectivos:

Como se señala en el Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana 026 de 2018, el escenario de riesgo contra personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, organizaciones y colectivos, se desarrolla principalmente en dos escenarios de carácter nacional: i) Escenarios de confrontación armada, con persistencia del conflicto y con presencia y acción de grupos armados ilegales en disputa; ii) Escenarios de alta y media conflictividad social, con niveles de exclusión social, difícil acceso a derechos, escasa presencia del Estado y accionar de grupos delincuenciales o del crimen organizado.

No obstante, conforme avanzan nuevas acciones de monitoreo por parte del Sistema de Alertas Tempranas de la Entidad, se ha podido confirmar una variación de los rasgos estructurantes y en especial una evolución del escenario de riesgo contra personas defensoras de derechos humanos en el territorio nacional, relacionados con las externalidades que trajo consigo las medidas de contención de la pandemia, asociadas con dificultades e incertidumbre en el ejercicio de los roles de liderazgo, profundización de la crisis social, y subregistro de conductas vulneratorias contra los derechos de la población civil en gran parte del territorio nacional.

Estas condiciones de riesgo y vulnerabilidad relacionadas con la desconfianza institucional y sus espacios de diálogo, así como de las condiciones económicas de la población civil, profundizadas con el denominado “estallido social” de 2021, y la transformación que sostienen los diferentes grupos armados en el territorio nacional, motivaron entre otras cosas, la emisión de la Alerta Temprana 004 de 2022 para advertir los riesgos a vulneración de derechos humanos durante los procesos electorales del año. Como resultado de este contexto de riesgo, la Defensoría del Pueblo advierte que entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022, se han registrado 215 homicidios a líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos en todo el territorio nacional; de los cuales más del 80%, se registraron en municipios previamente advertidos por la Defensoría del Pueblo.

Así las cosas, se puede evidenciar que el escenario de riesgo contra personas defensoras de derechos humanos se ha sostenido e inclusive se ha exacerbado en el territorio nacional, situación que se ve reflejada a su vez en los registros de conductas vulneratorias a los derechos humanos contra esta población, en especial en cuanto a los homicidios documentados en el año por el Sistema de Alertas Tempranas.

Por lo expuesto, la Defensoría del Pueblo exhorta a que todas las acciones institucionales lideradas por el Ministerio del Interior, relacionadas con la coordinación de la respuesta rápida a las Alertas Tempranas, se materialicen únicamente a través de la CIPRAT, como instancia definida por el Acuerdo Final para tal fin. En lo que atañe a las acciones metodológicas de la CIPRAT, se considera relevante que las sesiones de dicha instancia promuevan una participación eficaz de todas las entidades y sus intervenciones se delimiten en función de las recomendaciones formuladas en las Alertas Tempranas, facilitando así la definición de compromisos concretos entre las entidades presentes (especialmente en la dimensión Nación-Territorio) que permitan una superación eficaz del escenario de riesgo.



PUNTO 3. FIN DEL CONFLICTO



3.1. Compromisos de la extinta guerrilla FARC-EP en el Acuerdo Final de Paz:

Desde abril de 2021 se constituyó el patrimonio autónomo de que trata el Decreto 903 de 2017, con el fin de administrar el inventario de los bienes que han sido entregados de parte de la extinta FARC-EP. No obstante, fue de público conocimiento que, al cambio de Gobierno Nacional, el Presidente de la República efectuara denuncias por presuntos manejos indebidos en la SAE, lo cual puede impactar negativamente en la administración de los bienes que se encuentren bajo la administración de la entidad y, que en su momento, hubiesen pertenecido a la antigua guerrilla.

Similares preocupaciones a las planteadas por el Gobierno Nacional, formuló recientemente el Contralor General de la República, que calificó la gestión de la Sociedad De Activos Especiales – SAE- como ineficaz , teniendo en cuenta que del billón de pesos relacionados en las actas de entrega por parte de las extintas FARC-EP, únicamente se constituyó un Patrimonio Autónomo en la vigencia 2021 por \$43.000 millones, correspondientes a efectivo, caletas, dólares, semovientes, muebles y enseres y medios de transporte. Así mismo, la Contraloría advirtió que la SAE no reflejó en las cuentas de orden, la totalidad del valor del inventario entregado por las FARC, según las actas correspondientes; lo que representaría una inconsistencia que ascendería los 957 mil millones de pesos.

Conforme a lo anterior, las circunstancias descritas en sentir de la Defensoría del Pueblo llevan a sostener que el panorama de futura reparación a las víctimas seguirá siendo un lánguido proceso, no solo porque subsiste la insatisfacción respecto de los bienes entregados y su compleja monetización, sino además porque ahora los que fueron entregados son puestos en una situación de inquietante incertidumbre respecto de su custodia y conservación.

3.2. Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil

De acuerdo con la información reportada por la Agencia de Reincorporación y Normalización, a 31 de octubre de 2022 existen 14.035 personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, de las cuales 12.729 se encuentran en proceso de reincorporación. De estas, 9770 (76,75%) residen fuera de los antiguos ETCR y 2.185 (17,16%) residen en los antiguos ETCR. Del total de excombatientes, la mayoría se encuentran en los departamentos del Meta, Antioquia y Cauca; mientras que los AETCR con mayor número de personas son La Fila en Icononzo - Tolima (218), Agua Bonita - Caquetá (192), Filipinas en Arauquita - Arauca (169) y las Colinas en San José del Guaviare – Guaviare (169).

En materia de acceso a tierras de la población excombatiente, continúan en proceso de compra de tierras 14 predios para 6 Espacios de Reincorporación, a saber: i) 1 predio para el AETCR Ponedores (Fonseca, La Guajira); 1 predio para el AETCR -Filipinas (Arauquita, Arauca); 1 predio para el AETCR La Variante (San Andrés de Tumaco, Nariño); 2 predios para el AETCR -El Ceral (Timbío Cauca); 8 predios para el AETCR Miravalle (San Vicente del Caguán, Caquetá); y 1 predio para el AETCR La Fila (Icononzo Tolima).

En cuanto a los AETCR restantes, se siguen presentando retrasos en la implementación de programas de acceso a tierras. Tal es el caso de los AETCR La Guajira y La Reforma, ubicados en el departamento del Meta, los cuales por encontrarse ubicados sobre terrenos baldíos, representan dificultades en términos de adjudicación, dado que el programa especial de tierras para población reincorporada, contenida en el Decreto 4488 de 2005, procede exclusivamente sobre predios que acrediten propiedad privada. Por lo tanto, la Defensoría del Pueblo observa que deben agilizarse los trámites de búsqueda y compra directa de predios de propiedad privada en el municipio, en concertación con el colectivo y excombatientes del AETCR.

Por su parte, en los AETCR La Pradera - Putumayo, Monterredondo – Cauca, Agua Bonita – Caquetá y El Oso – Tolima, se evidencian retrasos en la postulación de predios con viabilidad jurídica y física para avanzar en procesos de adquisición de tierras y posterior adjudicación. En el caso de los AETCR Remedios – Antioquia y Caño Indio – Norte de Santander, los predios donde están ubicados presentan limitaciones ambientales, que demandan la búsqueda de nuevos predios con aptitudes agroecológicas y jurídicas para iniciar los procesos de compra.

En lo que respecta al AETCR San José de Oriente – Cesar, se encuentra en trámite la definición de la naturaleza jurídica del predio, que se encontraría comprendido al interior de un territorio colectivo, lo cual ha repercutido en los trámites de compra directa. Por último, en cuanto al AETCR Caracolí – Chocó, se registra como acción la suscripción de un contrato de usufructo, en el territorio colectivo del Consejo Comunitario del Río Curvaradó.



Ahora bien, la Defensoría resalta los precarios avances registrados en materia de adjudicación de bienes fiscales en administración de la Sociedad de Activos Especiales a favor de excombatientes. Dentro de las principales dificultades que inciden en su destinación efectiva, se destaca el incumplimiento de los requisitos legales por parte de la población en reincorporación; la vocación del suelo de los predios que no cumple con las condiciones necesarias para el desarrollo de proyectos productivos; predios con interés de los colectivos pero que ya tienen destinación para población campesina; predios sin saneamiento predial o con ocupaciones irregulares.

El Gobierno Nacional ha planteado como otra de las rutas posibles para el acceso a tierras, los programas contenidos en el Decreto Ley 902 de 2017. Se reitera desde Defensoría la preocupación en cuanto a que someter a la población excombatiente a la fila general, implica colocar a esta población en una situación de competencia con otros sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito.

En el componente de proyectos productivos, se observa que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) ha reportado la destinación de 95.590 millones de pesos con corte al 31 de octubre de 2022. Así mismo, se observa que en el periodo comprendido entre 2018 y septiembre de 2022, se habían vinculado 9.822 personas en proceso de reincorporación a proyectos individuales o colectivos. Los departamentos con mayor número de excombatientes que se encuentran cobijados con proyectos productivos corresponden a Meta (1.294 personas), Cauca (1.107 personas), Antioquia (1.020 personas), Caquetá (807 personas), Norte de Santander (570 personas) y Tolima (540 personas).

La Defensoría del Pueblo observa la necesidad de revestir de celeridad el ritmo de aprobación de los proyectos productivos, dando especial énfasis a las iniciativas colectivas y reforzando la participación de las mujeres excombatientes en los distintos programas, planes e instancias corporativas que se hayan dispuesto para cumplir con los compromisos de los procesos de reincorporación a la vida civil. En materia de acceso a vivienda, se reportan avances en cuatro de los AETCR, como es el caso del Espacio de los Monos en Caldon (Cauca), respecto del cual en el mes de abril de 2023 se firmó acta de inicio para iniciar obras de vivienda, encontrándose pendiente avanzar en acuerdos con los líderes para el diseño urbanístico de las mismas. Para el Espacio de Filipinas en Arauquita (Arauca), se reporta la suscripción de un contrato de obra vigente y se está avanzando en la concertación frente al diseño arquitectónico de las viviendas y la posibilidad de vincular mano de obra de la comunidad. En cuanto al Espacio de Llano Grande en Dabeiba (Antioquia), se observa la suspensión temporal del proyecto de construcción de vivienda, por mutuo acuerdo entre las partes; dicha suspensión obedece a que el colectivo expresó su rechazo en cuanto a los aspectos materiales y espaciales de los diseños de vivienda.

En virtud de lo expuesto, la Defensoría del Pueblo recomienda a la Agencia Nacional de Tierras y la Agencia para la Reincorporación y Normalización, avanzar en una estrategia conjunta con el Colectivo Comunes, a fin de establecer un plan de trabajo para cada uno de los AETCR que a la fecha están pendiente de avanzar en el proceso de compra de predios para fines de adjudicación de tierras. Igualmente, se hace un llamado a la Agencia Nacional de Tierras para que junto con la Agencia para la Reincorporación y Normalización se diseñe un programa especial de acceso a tierras para población en reincorporación, identificando la disponibilidad de tierras en los departamentos con mayor presencia de excombatientes fuera de los AETCR, las condiciones sociales de los excombatientes y la caracterización de las denominadas Nuevas Áreas de Reincorporación, teniendo en cuenta que la Jurisdic-

ción Especial para la Paz y la Corte Constitucional, han reiterado la necesidad de incluir estos espacios en todos los programas y proyectos que se disponen en materia de tierras, proyectos productivos y seguridad.

Por su parte, se insta a la Sociedad de Activos Especiales SAE a avanzar en la caracterización de predios SAE en los departamentos con mayor número de excombatientes que residen fuera de los AET-CR, a fin de identificar predios susceptibles de ser adjudicados a dicha población, así como rutas de acceso prioritario a tierras a favor de esta población.

En cuanto a la implementación de proyectos productivos, la Defensoría del Pueblo recomienda a la ARN articular acciones con la Agencia de Desarrollo Rural, para garantizar el acceso de la población excombatiente a la oferta institucional de esta última entidad, en materia de extensión rural, asociatividad y apoyo a la comercialización.

3.3. Reincorporación para los Menores de Edad

La Defensoría del Pueblo observa que la implementación del programa “Camino Diferencial de Vida”, reporta los siguientes avances con impacto en el derecho a la educación: i) 57 jóvenes son bachilleres, ii) 44 se encuentran en el máximo nivel académico de secundaria (de grado sexto a décimo, sin contar bachilleres), iii) 33 se encuentran estudiando formación académica; y iv) 3 se encuentran vinculados a educación superior. Esta situación llama la atención de la Defensoría del Pueblo, pues se resalta la necesidad de fortalecer los procesos educativos para que los jóvenes y sus familias logren consolidar proyectos de vida y puedan mejorar sus condiciones laborales, de habitabilidad, vivienda y sostenibilidad económica.

Es importante señalar que según el informe de Empalme entre los Gobierno Nacional entrante y saliente presentado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, es necesario la toma de decisiones frente a la transición del bachillerato a la educación superior, así como contemplar herramientas y apoyos que favorezcan el acceso a las pruebas Saber 11, de aquellas personas que por condiciones económicas o de preparación no les haya sido posible realizar.

En virtud de lo anterior la Defensoría del Pueblo, reitera la necesidad de seguir generando acciones para que el programa Camino Diferencial de Vida contribuya a la observancia de los principios de reparación, justicia verdad y garantías de no repetición para los jóvenes que fueron víctimas de reclutamiento. Para ello, se hace un llamado al establecimiento de protocolos de actuación, identificación de rutas de acción, definición de responsabilidades y especificación de líneas de inversión propias que permitan darle efectividad a las fases del programa, esto es, salida y cogida, restablecimiento de derechos, reparación integral y reincorporación.



PUNTO 4: SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILÍCITAS



4.1 Programa Nacional De Sustitución De Cultivos De Uso Ilícito:

La Dirección de Cultivos de Uso Ilícito reportó para diciembre de 2022 los siguientes avances respecto de los componentes del Plan de Atención Inmediata, que corresponde al primer eje del programa de sustitución: el 89% de las familias beneficiarias han recibido la totalidad de los pagos de Asistencia Alimentaria inmediata, 94% están recibiendo servicio de asistencia técnica integral, 86% reciben proyectos de auto sostenimiento y seguridad alimentaria huertas caseras y 81% han recibido proyectos productivos de ciclo corto y 2,41% proyectos productivos de ciclo largo. Se evidencia un alto rezago en la finalización de estos componentes, ello si se tiene en cuenta que el plazo previsto para la implementación de los componentes eran los dos primeros años del programa de sustitución. A ello se suma el poco avance que tras cinco años registra la puesta en marcha de proyectos productivos de ciclo largo.

De igual forma no se reportan avances respecto a la implementación del PAI comunitario el cual se esperaba iniciará su implementación junto con los componentes previamente descritos. En cuanto a la implementación del programa a nivel regional la Defensoría del Pueblo evidencia un menor avance en el departamento del Norte de Santander, en comparación con los demás departamentos con presencia del programa, situación que cobra especial relevancia, si se tiene en cuenta la situación de violencia y presencia de grupos armados en la zona, así como el aumento en los cultivos de coca en el departamento [En 2021 Tibú, Norte de Santander fue el municipio con mayor número de hectáreas de coca sembrada, 22.000 has, conforme a la UNODC]

En cuanto a la implementación de los componentes del programa, las familias beneficiarias han denunciado una posible alza de precios de los insumos y materiales que se están adquiriendo, y que superan considerablemente el valor del mercado local, situación que ha sido expuesta ante las Defensorías Regionales como ante organismos de cooperación que hacen seguimiento al Acuerdo Final de Paz.

En lo que concierne a los modelos especiales de sustitución, se destaca el programa de Territorios para la Conservación, creado mediante el Decreto 1223 de 2020. Mediante este programa se sustituyeron 7.749 ha de cultivos de uso ilícito en Zonas de Reserva Forestal. Igualmente se esperaba conforme a julio de 2022 beneficiar a un total de 7.205 familias, de las cuales 4.103 familias se beneficiarían de contratos de uso de baldíos inadjudicables. Los contratos de uso en baldíos inadjudicables han sido fuente de críticas de parte de las familias beneficiarias del PNIS, pues refieren que en los procesos de socialización no se presentaron de manera clara los tiempos, restricciones y obligaciones que aceptaban con la firma de los contratos de uso. De igual forma preocupa a las familias beneficiarias la situación jurídica de sus predios una vez finalicen los contratos de uso en mención. Se está a la espera de definir si estos contratos continuarán en vigencia durante el actual mandato de gobierno, así como si se implementarán nuevos modelos especiales de sustitución.

De otro lado, la Defensoría del Pueblo en el presente informe retoma las cifras presentadas en el monitoreo de territorios afectados por cultivos de uso ilícito de la UNODC vigencia 2021; en el que se evidencia que un alto número de familias PNIS se encuentran en municipios con un aumento significativo de cultivos de hoja de coca para uso ilícito, lo que implica que persisten en lógicas sociales y económicas relacionadas con este tipo de enclave productivo, que no solo tiene que ver con la presencia de cultivos sino con la presencia de grupos armados, que indudablemente ponen en riesgo la seguridad de las familias PNIS, y la sostenibilidad de los proyectos productivos y de las actividades lícitas de estas familias. Si a este panorama se suma las demoras que ha tenido la implementación del programa PNIS en los diferentes municipios el riesgo que recae sobre estas familias aumenta considerablemente. Esta Entidad recomienda a la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito definir la sostenibilidad y continuidad de los modelos alternativos de sustitución dispuestos en el Decreto 1223 de 2020, incluir en el trazador presupuestal del Plan Nacional de Desarrollo los recursos necesarios para finalizar los componentes del Plan de Atención Inmediata de las familias beneficiarias del programa, elaborar un plan de choque a partir del cual sea posible en la vigencia 2023 dar cierre a los componentes del PNIS Asistencia Alimentaria Inmediata y Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria, elaborar un plan de acción de manera específica para el departamento del Norte de Santander que tiene un bajo porcentaje de avance en los componentes del PAI, revestir de impulso las iniciativas PATR etiquetadas como PISDA, asegurando que los PDET faciliten la realización de la política de sustitución voluntaria, para garantizar el desarrollo rural en las regiones más afectadas por el conflicto armado interno.



PUNTO 5: ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO:



El punto 5 del acuerdo, contempla la justicia de las víctimas como medida de alivio para fortalecer la reparación. Esta convención propone actos de reconocimiento a colectividades, la reparación colectiva correlacionada con los desarrollos territoriales y hasta una revisión de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Desde la Defensoría del Pueblo se ha insistido en que los planes de reparación colectiva se estructuren y articulen con otros instrumentos de planeación e implementación territorial y que recoja de manera efectiva la voz de las comunidades, además de que permitan la reparación y transformación de las realidades de las comunidades más afectadas por el conflicto armado. Así pues la Defensoría del Pueblo emite una serie de recomendaciones para el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el punto 5 referente a la reparación colectiva, las cuales han sido presentadas desde la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de la Ley 1448 de 2011.

Dichas recomendaciones tienen que ver con fortalecer el Plan Operativo Anual del Subcomité de Reparación Colectiva, con las metas y acciones dirigidas a Reparación Colectiva de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, ajustar el “Instructivo para hacer seguimiento y mejora a los Planes Integrales de Reparación Colectiva” con el fin de que las modificaciones no restrinjan el enfoque transformador de la reparación, promover en municipios no priorizados, la gestión de los Planes Integrales de Reparación Colectiva instrumentos de planeación de la oferta territorial, conservar dentro de los Planes de Reparación Colectiva las acciones que son competencia de las demás entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas e identificar acciones de desarrollo local que atiendan daños a través de los planes de reparación colectiva y que se puedan ejecutar en las iniciativas

Se evidencia en las bases de formulación del nuevo Plan Nacional de Desarrollo, que el nuevo gobierno ha recogido en líneas generales las recomendaciones planteadas por el ministerio público, así como las de la CSIVI, y ha planteado, en el marco de su estrategia para la implementación del acuerdo de paz, propuestas en torno al carácter que de ahora en adelante debe tener la reparación colectiva, articulada con la participación comunitaria, con los ejercicios de planeación territorial y con el objetivo de apostarle a que sean ejercicios reparadores, en engranaje de la política de paz del estado colombiano, además como el puente de articulación necesario entre el punto 1 de reforma rural integral y el punto 5 de la reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

REFERENCIAS

- Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera. Noviembre 12 DE 2016. Recuperado de: https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/Colombia%20Nuevo%20Acuerdo%20Final%2024%20Nov%202016_0.pdf
- Agencia de Renovación del Territorio. Estabilización en los municipios PDET. 31 marzo 2022. Recuperado de: <https://portalparalapaz.gov.co/wp-content/uploads/2022/07/Avanza-PDET-31-de-marzo-de-2022.pdf>
- Comisión de la Verdad. Guía para la Pedagogía del Volumen sobre los Hallazgos y las Recomendaciones para la No Repetición. Recuperado de: <https://www.comisiondelaverdad.co/sites/default/files/2022-08/p-descargar-if6-hallazgos-y-recomendaciones.pdf>
- Convención Nacional Campesina. Compilación de relatorías. 2,3 y 4 de diciembre 2022. Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de: <https://vertov14.files.wordpress.com/2022/12/wp-1670451674039.pdf>
- CNR Comunes; PNUD; Misión de Verificación de las Naciones Unidas. Recomendaciones para la reincorporación política, social y económica. 2022. Recuperado de: https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/documento_con_recomendaciones_finales.docx_.pdf
- Defensoría del Pueblo. Informe defensorial Dinámica del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes. 2020. Recuperado de: <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/9489/Din%C3%A1mica-del-reclutamiento-forzado-de-ni%C3%B1os-ni%C3%Blas-y-adolescentes-en-Colombia-reclutamiento-forzado-informe-Defensor%C3%ADa--ni%C3%B1os-ni%C3%Blas-y-adolescentes-Colombia.htm>
- Defensoría del Pueblo. Sistema de Alertas Tempranas. Alerta Temprana 004 de 2022. Recuperado de: <https://www.defensoria.gov.co/-/conozca-la-alerta-temprana-n%C2%B0004-de-2022>
- Defensoría del Pueblo. Informe Nuevas Dinámicas del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes. 2022. Recuperado de: <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/archivos/news/Doc%20Reclutamiento%20Nin%CC%83os%20Comisio%CC%81n.pdf>
- Echavarría Álvarez, Josefina, et al. Cinco años después de la firma del Acuerdo Final: Reflexiones desde el monitoreo a la implementación. Notre Dame, IN: Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/ Escuela Keough de Asuntos Globales, 2022. Recuperado de: <https://curate.nd.edu/downloads/3t945q50s3t>
- Ministerio de Agricultura, 2021. Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural. Recuperado de: <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Proyectos%20Normativos/Proyecto%20Normativo%20Plan%20Nacional%20de%20Formalizaci%C3%B3n%20Masiva%20de%20la%20Propiedad%20Rural.pdf>
- Ministerio de Justicia y del Derecho. Manual Metodológico De La Operación Estadística De La Conciliación Extrajudicial En Derecho (OECEd). 2020. Recuperado de: [liacion-Extrajudicial-en-Derecho/Introducci%C3%B3n_CONCILIACI%C3%93N%20EXTRAJUDICIAL_%20Metodolog%C3%ADa%20del%20proceso%20estad%C3%ADstico%20de%20la%20conciliaci%C3%B3n%20extrajudicial%20en%20derecho.pdf](https://minjusticia.gov.co/transparencia/Documents/SEJ-Minjusticia/Documentos/SEJ-Acceso-a-la-Justicia-Conci-</div><div data-bbox=)

- Ministerio del Interior – USAID. Documento diagnóstico de la Barreras que impiden a poblaciones vulnerables subrepresentadas en Colombia el ejercicio de su derecho al voto. Recuperado de: <https://www.studocu.com/co/document/universidad-de-antioquia/ciencia-politica/version-final-documento-sobre-barreras-de-acceso-al-voto-en-colombia/33902589>
- Misión de Verificación de las Naciones Unidas, Informe del Secretario General, 27 septiembre de 2022. Recuperado de: file:///Users/Lina/Downloads/sp_n2260317.pdf
- Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. Informe del Secretario General. Informe de ejecución del mandato de la misión. Diciembre 2022. Recuperado de: <file:///Users/Lina/Downloads/n2276999.pdf>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC. Informe No. 23 Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito. 2020. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/colombia/2021/Febrero/INFORME_EJECUTIVO_PNIS_No._23.pdf
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC. Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos. 2021. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/INFORME_MONITOREO_COL_2021.pdf
- Presidencia de la República. Informe Completo de Empalme del Sector Agrario. Diagnóstico y Recomendaciones del Empalme del Sector Agro. “Hacia un Nuevo Campo Colombiano” 27 de julio de 2022. Recuperado de: <https://vertov14.files.wordpress.com/2022/07/wp-1659125176120.pdf>
- Procuraduría General de la Nación, Cuarto informe al Congreso el estado de avance de la implementación del Acuerdo de Paz, octubre de 2022.
- Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación. CINEP/PPP-CERAC. Undécimo Informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia. Agosto 2022. Recuperado de: <https://www.cinep.org.co/es/undecimo-informe-de-verificacion-de-la-implementacion-del-acuerdo-final-de-paz-en-colombia/>
- Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación. CINEP/PPP-CERAC. Duodécimo Informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia. Agosto 2022. P. 28 Recuperado de: <https://www.cinep.org.co/informes-generales/>



Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos

Informe de seguimiento a la implementación del

ACUERDO FINAL

PARA

LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO

y la Construcción de una Paz Estable y Duradera



RESUMEN EJECUTIVO